

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000981 DE 2010
(26 MAR 2010)

"Por la cual se adiciona y modifica la Resolución Nos. 005961 del 30 de noviembre de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 488 de 1998 y el Decreto 2053 de 2003,

RESUELVE:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No 005961 del 30 de noviembre de 2009, determinó la base gravable de los vehículos de servicio público y particular de carga y colectivo de pasajeros para el año fiscal 2010.

Que mediante resolución No. 000157 del 25 de enero de 2010, se modificó el numeral 1. Literal B. Vehículos de pasajeros, del artículo 3 de la Resolución No. 005961 de noviembre 30 de 2009 y se adicionaron a la Tabla No. 4. VALORES POR GRUPO Y MODELO, (cifras en Miles de pesos Colombianos) los Grupos I0 y J0.

Que en revisión efectuada a la **Tabla No. 1. CLASIFICACION SEGÚN CLASE, TIPO Y MARCA**, anexa a la resolución No. 005961 del 30 de noviembre de 2009, de acuerdo con lo solicitado por usuarios, se encontró que es necesario incluir algunas clases, tipos de carrocerías y marcas que no se encuentran en la misma.

Que revisada la **Tabla No. 4 VALORES POR GRUPO Y MODELO (cifras en Millones de pesos Colombianos)** anexa a la resolución No. 005961 del 30 de noviembre de 2009, de acuerdo con lo solicitado por usuarios, se encontró que es necesario ajustar unos grupos por cuanto la base gravable establecida en la resolución tiene diferencias con el precio comercial, según el mercado del usado.

En merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

2

"Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 005961 del 30 de noviembre de 2009

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en la Tabla No. 1 **CLASIFICACION SEGÚN CLASE, TIPO Y MARCA**, anexa a la Resolución No. 005961 del 30 de noviembre de 2009 el tipo de carrocería **picó**, para los **Grupos F, G, y H, Panel** y los **vehículos de Bomberos** para los **Grupos I, J y K**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-, Adicionar las siguientes marcas así:

Grupo F, I y L: Jiangchan, Land Rover, Studebaker, Uaz, Willys y Willco.

Grupo G, J y M: Fargo y GMC.

Grupo K: Seagrave.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar los valores de los Grupos **H5, M5 y N7**, en la "**Tabla No. 4. VALORES POR GRUPO Y MODELO, (cifras en Miles de pesos Colombianos)**" anexa a la Resolución No. 005961 del noviembre 30 de 2009, los cuales serán los establecidos en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás términos de la Resolución No. 005961 del 30 de noviembre de 2009, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAR 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyecto: Luis Alfonso Cadena P./ David Becerra Fonseca 

Revisó: Jorge Carrillo Tobo
Director de Transporte y Tránsito 

Jaime Ramírez B.
Oficina Asesora de Jurídica 

 Antonio Jose Serrano Martinez.
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)

000981 26 MAR 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE
BASE GRAVABLE PARA EL AÑO 2010

TABLA No. 4 VALORES POR GRUPO Y MODELO (cifras en Miles de pesos Colombianos)

GRUPO	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985
H5	151.300	141.400	137.400	131.800	127.600	122.100	116.400	110.900	100.800	90.800	81.700	73.400	66.100	59.600	53.600	48.200	43.400	39.100	35.200	31.600	28.500	25.700	23.100	21.700	20.400
M5	134.200	122.000	118.600	113.700	110.100	105.200	100.400	95.600	86.700	78.100	70.300	63.300	56.900	51.200	46.100	41.500	37.400	33.600	30.400	27.300	24.500	22.100	19.900	18.700	17.600
N7	264.600	251.900	244.600	234.700	227.100	217.000	206.900	196.900	179.100	161.100	145.100	130.500	117.400	105.700	95.200	85.700	77.000	69.400	62.400	56.100	50.500	45.600	40.900	38.600	36.300